Justificación de la Necesidad

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo. Operando desde entonces en la diferentes sedes al servicio de la formación.

Barranquilla- Atlántico-Calle 43#42-40- (Centro de comercio y servicios).
Barranquilla-Atlántico -Calle 33# 33-139 (Nodo salud y cuidado personal).
Barranquilla- Atlántico- Carrera 21B Calle 40B- (Nodo de Multilingüismo)
Barranquilla-Atlántico- Calle 39 # 50-89 (Nodo de hotelería y turismo).
Barranquilla-Atlántico-Cra 9#127-109 (Nodo de logística y transporte).
Barranquilla -Atlantico-Cra6 #60 B-110 (Nodo Servicios Administrativos).
Barranquilla -Atlántico Cra 15 sur # 46-500 Av. Circunvalar (Nodo de servicios financieros).
Juan de acosta-Atlántico Calle 7 # 1D-155 (Nodo de gastronomía y bilingüismo).
Complejo Calle 30 No. 3E - 64 Barranquilla Atlántico

Que el presupuesto de los centros de formación se encuentra integrado con las metas asignadas en cuanto a los procesos de ejecución de la formación profesional integral, teniendo presente la trimestralización (porcentajes de cumplimiento de meta por trimestres, de acuerdo con el presupuesto asignado y a los lineamientos brindados para la ejecución de la formación), según: i (60%) ii (70%) iii (90%) iv 100%) en la formación virtual y i (70%) ii (80) iii (90%) iv (100%) en la formación presencial que en virtud de lo anterior y considerando la necesidad de la contratación establecida el marco del cumplimiento del plan de acción 2026, el Centro tiene metas por cumplir, necesidades que satisfacer al interior de la institución, y obedece las funciones del estado en proporcionar formación profesional de cara al mercado laboral, por tanto se precisa de un riguroso seguimiento a la asignación presupuestal del centro, y metas de formación, gerente público y gestión así como de una vigilancia juiciosa de sus planes, programas y proyectos, y de la ejecución de metas.

Que en materia de asignación de recursos la dirección de formación manifestó que en el año 2026, entrarán en vigencia desde las 00:00 horas del 31 de enero, las restricciones de la Ley 996 del 24 de noviembre de 2005, “Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones”; por ende, todas las actividades precontractuales y hasta la suscripción de los contratos de prestación de servicios personales que se requieran para

prestar los servicios institucionales en el 2026, se deben realizar antes de esa fecha, de acuerdo con lo indicado en la Circular 3-2025-000134 del 9 de junio de 2025, en la cual, la Dirección Jurídica del SENA emitió “Lineamientos para la llegada de la Ley de garantías electorales en materia de contratación pública”, y las demás que se emitan sobre el tema.
La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026 se debe gestionar con base en las delegaciones otorgadas por este Despacho en la Resolución No. 1-02862 del 17 de septiembre de 2025, y aplicando plenamente las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes), el principio de la gestión fiscal eficiente, y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando las directrices y procedimientos de esta Circular.

Planeación de actividades.
Para agilizar la gestión y lograr el inicio oportuno de los programas y proyectos institucionales del 2026, es necesario que antes del 31 de diciembre de 2025 se realicen las siguientes actividades:

1. Proyectar los Planes de Contratación de instructores (sólo para Centros de Formación).
2. Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de cada Regional y de la Dirección General; de ser necesario este Plan podrá actualizarse en el 2026.
3. Obtener la(s) autorización(es) necesaria(s) para la contratación de prestación de servicios personales.
4. Crear los procesos precontractuales, elaborar, suscribir y subir al SECOP II la certificación de inexistencia de personal de planta (artículo 30 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998), indicando expresamente la causal que aplica en cada caso.
5. Elaborar y subir al SECOP II los estudios previos para todos los contratos de prestación de servicios que tenga planeado para el 2026 cada Centro de Formación, Dirección Regional, Área y Oficina de la Dirección General, dejándolo en registro (sin publicar) hasta obtener el CDP en el 2026.
6. Preseleccionar en el módulo Banco de Instructores de la APE a los inscritos que tenga planeado contratar el Centro de Formación como Instructores.
7. Verificar que las personas seleccionadas para suscribir los contratos cumplen los requisitos y el perfil de idoneidad y experiencia, y dejar constancia de ello. Recuerde que existe documentación de los aspirantes que contiene información sensible o que es confidencial; estos documentos deben cargarse en el apartado “documentos internos” de la plataforma SECOP II.

En el año 2026 se deben realizar las siguientes actividades a partir del 2 de enero:

1. Obtener el(los) CDP(s) inmediatamente se haga la asignación del presupuesto 2026.
2. Recibir las ofertas radicadas de las personas a contratar.

3. Suscribir los contratos electrónicamente por medio del SECOP II.
4. Registrar presupuestalmente cada contrato.
5. Aprobar las garantías (cuando se requiera).
6. Realizar la designación de supervisión de los contratos suscritos, en concordancia con lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría.
7. Asignar en el módulo Banco de Instructores de la APE, el estado “Contratado” a todos aquellos inscritos que sean contratados para la vigencia 2026.

Que para la vigencia 2025 estaba en rigor la circular No. **3-2024-000305** 23/12/2024 2:45:08 p. m. que contemplaba el alza de honorarios considerando el 3% entre un año y otro alineados al salario minimo definido por la suma de **$1.423.500 COP** y el auxilio de transporte en **$200.000 COP**, para un total de **$1.623.500 COP**.

Para la vigencia 2026 la dirección general emitió la circular No. **3-2025-000251** 13/11/2025 2:26:41 p.m. Tabla de Honorarios 2026 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del SENA. Fijando los honorarios con el aumento del 3% conforme a la tabla anteriormente mencionada.

El **SMMLV 2026** corresponde a un incremento del **23%** frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de **$327.405**.

Imagen No. Comparativo SMLV en Colombia

Valores oficiales (referencia 2025 vs. 2026):

Concepto	2025	2026	Norma 2026
Salario mínimo (SMMLV)	$1.423.500	**$1.750.905**	Decreto 1469 de 2025
Auxilio de transporte	$200.000	**$249.095**	Decreto 1470 de 2025
Total mensual (SMMLV + auxilio)	$1.623.500	**$2.000.000**	(cálculo aritmético)

En concordancia a las metas en materia presupuestal y de formación que tiene el Centro de Comercio y Servicios, se planeó la contratación de 30 personas para la prestación de servicios administrativos y de apoyo a la gestión en sus diferentes niveles.
Que el presupuesto fue asignado al Centro de formación bajo la resolución No. 1-0001 del 02 de enero de 2026 y notificada el 07 de enero del 2026 los recursos asignados para la contratación de servicios personales no conteplaban el aumento por incrimento de la variación salarial establecida a nivel país.

El Centro de formación dismuyó 5 vacantes en concordancia con su necesidad por limitaciones presupuestales.

Bajo la resolución No. Resolución No. 1-00332 de 2026 nos asignaron los recursos por el ajuste salarial para la nivelación de los servicios adminsitartivos y de apoyo a la gestión que

frente al particular no había ocurrido en la asignación inicial por la planeación que pasaba desde la vigencia 2025.

Por obedecer al principio rector de la planeación institucional que se enmarcó desde el plan de acción desde septiembre del 2025 y en cumplimiento a 3-2025-000233 10/24/2025 9:04:09 PM el Centro de formación realizó aumento a los honorarios del 3% entre una vigencia y otra conforme a la tabla de honorarios inicialmente indicada por la dirección general.

Considerando que desde la dirección general realizaron alcance a las circulares **3-2025-000251** del 13 de noviembre de 2025 y **3-2025-000304** del 29 de diciembre de 2025 - Tabla de Honorarios 2026 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del SENA. Del mismo modo el Centro de formación hará las modificaciones a los honorarios y consecutivamente al valor del contrato o fechas de terminación por contar con los recursos para tal fin de conformidad con la nivelación financiera que para el gobierno y las entidades debe regir paralelamente con el minimo vitalicio y de ahí en adelante se establecen los rangos por niveles de formación. Amén a lo indicado en cada renglón el Centr de formación hará los ajustes que haya lugar para dar cumplimiento a las normas en materia y a las metas de la vigencia como el plan de trabajo operativo.